

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA N° 003 DE 2026

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 200'121.000).

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROponentES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los documentos del proceso contractual, podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N° 8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, Correo Electrónico asesorcontratacion@iser.edu.co; los proponentes o interesados dentro del proceso de contratación objeto de la presente convocatoria podrán consultar los

documentos en la dirección antes indicada y radicar las solicitudes que versen sobre dicho proceso contractual.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. Las propuestas serán recibidas a través del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 200'121.000), **INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 06 16-001 del dieciséis (16) de Junio de 2026, expedido por el Profesional de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal o su Equivalente
- Apoderados
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP
- Acuerdo para conformar unión temporal o consorcio
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Control preventivo de las prácticas colusivas
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
- Sistema registro nacional de medidas correctivas rnmcc de la policía nacional
- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.
- Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- Apoderados
- Cumplimiento del principio de Reciprocidad

- Póliza de seriedad de la oferta
- Cedula de ciudadanía del proponente
- Registro único tributario (Actualizado)
- Definición de situación militar
- Compromiso anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 1: En caso de que el presente proceso de selección no sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de Plenas Individuales, de conformidad con la metodología y análisis financiero adoptado por la entidad:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,32
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,64
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,78
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,06
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,02

Nota 2: En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de PYMES

Individuales, de conformidad con la metodología y el análisis financiero adoptado por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,52
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,64
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,81
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,03

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA

La experiencia general se verificará con base en la información consignada en el Formulario de Experiencia, correspondiente a la celebración y ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto contemple el suministro de logística. Cada contrato deberá acreditarse con un valor actualizado igual o superior al presupuesto oficial, y en conjunto las experiencias relacionadas deberán contemplar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
81000000	81140000 tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de Cadena de suministros



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología		
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131600 Sets de instrumentos musicales
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 coleccionables y condecoraciones	49101700 Premios
78000000 adquisición de pasajes terrestres	78110000 transporte de pasajeros por vía terrestre	78111800 Transporte terrestre nacional
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentro	90111500 Hoteles y moteles y pensiones
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000 Facilitación de viajes	90121500 Agentes de viajes
50000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	5020000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 Coleccionables y condecoraciones	49101600 Coleccionables



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

32000000 Componentes y suministros electrónicos	32150000 Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	32151500 Dispositivos de control de indicación y de señalización
6000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6010000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y de suministro	60101400 Premios de la clase
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales
5000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Productos de confitería
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111700 Piezas de relojes de pulsera o de pared o pie de accesorios
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111500 Relojes de pulsera o bolsillo
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53120000 Maletas, bolso de mano, mochilas y estuches	53121600 Monederos, bolso de mano y bolsas
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorios
5000000 Alimentos, Bebidas y tabacos	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas y empanadas y pastas
1000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161600 Plantas florales
6000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo,	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y	60101600 Diplomas o certificados educativos



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

materiales, accesorios y suministros	suministros	
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
44000000 Equipos de oficina, accesorio y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50300000 Fruta fresca	50307500 Subproductos de frutas frescas

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la subasta.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** tenidos en cuenta para la evaluación

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en

cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL.

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de los servicios y bienes requeridos, en los términos iguales o superiores a los requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada inhábil

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel subcentral y demás entidades cubiertas, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso contractual cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER”**.

Para efectos del análisis se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, el nivel territorial al cual pertenece, el objeto contractual, la modalidad de contratación y la cuantía del proceso.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER corresponde a una Institución de Educación Superior del orden departamental, razón por la cual se encuentra dentro de las entidades cobijadas por algunos de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante, una vez revisados los umbrales aplicables para entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas en materia de bienes y servicios, se evidenció que el presente proceso contractual, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS (\$200.121.000) M/CTE**, no supera los montos

mínimos establecidos para la aplicación de la mayoría de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

En efecto, los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales aplicables a entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas superan ampliamente el valor del presente proceso contractual para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con los valores actualizados por Colombia Compra Eficiente para la vigencia correspondiente.

Así mismo, se verificó que el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, culturales, deportivas, de bienestar universitario y de proyección social, razón por la cual resulta aplicable la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, la cual aplica a los procesos de contratación de servicios independientemente de su cuantía.

De igual manera, se determinó la aplicabilidad del **Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala**, toda vez que dicho acuerdo aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad y el valor del presente proceso supera dicho límite.

Tabla de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Umbral Nivel Subcentral / Otras Entidades Cubiertas (Bienes y Servicios)	Presupuesto Oficial del Proceso	Aplicable al Proceso
Alianza Pacífico – Chile	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Alianza Pacífico – Perú	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Chile	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Corea	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Costa Rica	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Estados AELC – EFTA	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Estados Unidos	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No
Israel	Superior al umbral vigente para entidades subcentrales	\$200.121.000	No

Triángulo Norte – Guatemala	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	\$200.121.000	Sí
Decisión 439 de 1998 – CAN	Sin límite de cuantía para contratación de servicios	\$200.121.000	Sí

Conclusión

En consecuencia, para el presente proceso contractual resultan aplicables únicamente la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, por tratarse de una contratación de servicios sin límite de cuantía, y el **Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala**, teniendo en cuenta que dicho acuerdo aplica para las entidades territoriales desde el límite inferior de la menor cuantía y el valor del presente proceso supera dicho monto.

La Entidad garantizará la aplicación de los principios de trato nacional, no discriminación, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los compromisos internacionales vigentes para el Estado colombiano y a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con la normativa vigente, la Entidad verificará la aplicación de las excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente relacionadas con las convocatorias limitadas a MiPymes.

3.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

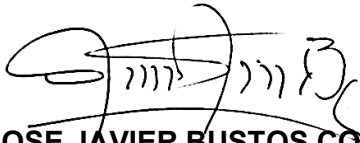
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

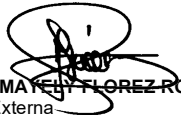
INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Dentro del presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA. El presente proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOPII, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N°8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander o a través del Portal Único de Contratación Secop II, dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Dada en Pamplona, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector ISER


Proyectó **ASTRID MERY FLOREZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Externa



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co